



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A LA PARTIDA 3341 RELATIVA A SERVICIOS DE CAPACITACIÓN

G L O S A R I O

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Técnica	Dirección Técnica del Secretariado del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.
Reglamento Interior	Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado.
Unidad de Formación	Unidad de Formación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado.
Unidad de Transparencia	Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado.

A N T E C E D E N T E S

I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General aprobó el Reglamento Interior, a través del acuerdo CG/AC-007/17, abrogando el anterior.

II. A través del acuerdo CG/AC-028/19 aprobado en sesión especial de fecha treinta de agosto de dos mil diecinueve, el Consejo General aprobó los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo, así como el Presupuesto de Egresos para el año dos mil veinte.

III. El dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que expide la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2020.

IV. A través del memorándum identificado con la clave IEE/UT-600/19 de fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, la Titular de la Unidad de



Transparencia, solicitó a la Encargada de Despacho de la Unidad de Formación lo siguiente:

“Con fundamento en lo que establecen los artículos 109 bis Apartado B fracciones VII y IX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como el artículo 26 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado; y en seguimiento a las observaciones vertidas por los integrantes del Comité de Transparencia en sesión ordinaria de fecha diecisiete de diciembre del año en curso, por medio de la presente le solicito su valioso apoyo para tramitar la inscripción de una servidora y otro integrante de la Unidad, al Diplomado en Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales, y Sistema Anticorrupción, ofertado por la Facultad de Administración de la BUAP y la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

El mencionado diplomado se deberá cursar del 21 de febrero al 6 de junio de 2020, con un valor curricular de 120 horas, y tiene un costo para el público en general de \$10,000, (sic) anexo copia simple del cartel.

Lo anterior se solicita como actividad complementaria para los integrantes de esta Unidad, toda vez que desarrolla temas de especial importancia que nos permitirá mejorar el funcionamiento de la Unidad al adquirir conocimientos y habilidades para el ejercicio de la transparencia, protección de datos personales y sistema anticorrupción, mismos que podrán ser compartidos a las Unidades Responsables, con el fin de mejorar (sic) nuestra función como actor principal en la democracia del Estado.

En ese sentido, es que le solicito que por su conducto se realicen las gestiones necesarias, atendiendo a la disposición presupuestal a la que haya lugar. Sin más por el momento quedo a su disposición, para cualquier comentario al respecto, así como para los trámites administrativos a que haya lugar. Sin otro particular, agradezco su atención.
...”

V. Mediante el comunicado identificado con la clave IEE/UFD-004/20 de fecha ocho de enero de dos mil veinte, la Unidad de Formación, solicitó a la Dirección Administrativa lo siguiente:

*“Con fundamento en los artículos 107 fracciones IV y VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 21 y 23 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado; y en atención al memorándum IEE/UT-600/19, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia, mismo que anexo en copia simple al presente, le solicito de la manera más atenta informar a esta área a la brevedad posible, si existe disponibilidad presupuestal, para brindar apoyo económico para dos personas de la referida Unidad, para cursar el **“Diplomado en Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales, y Sistema Anticorrupción”**, ofertado por la BUAP, que tendrá lugar del 21 de febrero al 6 de junio de 2020, cuyo costo individual es de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.).*

Lo anterior, a efecto de que ésta Unidad, este (sic) en posibilidades de someter a consideración de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, la petición de la Titular de la Unidad de Transparencia, en términos de lo expuesto en el memorándum en cita; así como, para los trámites administrativos correspondientes.
...”

VI. Por medio del documento identificado con el número IEE/DA-014/2020 de fecha ocho de enero de dos mil veinte, la Dirección Administrativa comunicó a la Unidad de Formación, lo que a continuación se señala:

“Por este atento medio y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en atención a su similar IEE/UFD-



004/20, mediante el cual solicita saber si se cuenta con disponibilidad presupuestal para brindar el apoyo económico para dos personas de la Unidad de Transparencia, para cursar el "Diplomado en Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales, y Sistema Anticorrupción", me permito comunicarle que:

Mediante acuerdo CG/AC-028/19 el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, aprobó el presupuesto de egresos para el año dos mil veinte, mismo que se previó recursos para la capacitación del personal; no obstante, el techo presupuestal comunicado por la Secretaría de Planeación y Finanzas para este ejercicio no considera recursos en esta partida presupuestal.

No obstante lo anterior, se está en espera de que la citada Secretaría notifique del (sic) oficio de autorización del presupuesto aprobado por el H. Congreso del Estado de Puebla, asignado a este Instituto en la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2020, a fin de revisar y valorar las adecuaciones que deben realizarse priorizando los servicios básico (sic).

...

VII. El veintidós de enero de dos mil veinte, a través del acuerdo con clave alfanumérica INE/CG16/2020, el Instituto Nacional Electoral designó como Consejero Presidente de este Organismo Electoral, al ciudadano Miguel Ángel García Onofre.

VIII. En sesión especial de fecha veintitrés de enero de la presente anualidad, el ciudadano Miguel Ángel García Onofre tomó protesta de ley como Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto.

IX. A través del comunicado IEE/UFD-051/2020 de fecha veintisiete de enero de la presente anualidad, la Encargada de Despacho de la Unidad de Formación, informó a la Dirección Administrativa lo siguiente:

"Con fundamento en los artículos 106 fracción XIV y 107 fracción (sic) IV y VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 21 y 23 del Reglamento Interior del Trabajo del Instituto Electoral del Estado; en alcance al similar IEE/UFD-004/20, y en seguimiento a su memorándum IEE/DA-014/2020, por el que informa respecto a la no disponibilidad presupuestal para brindar el apoyo económico a dos personas de la Unidad de Transparencia para asistir al Diplomado en Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales, y Sistema Anticorrupción, precisando que, una vez que la Secretaría de Planeación y Finanzas, notificara el oficio de autorización del presupuesto para este Organismo Electoral, se revisarían y valorarían las adecuaciones que deben realizarse.

Por tal motivo, le solicito de manera atenta y respetuosa que, una vez que Usted cuente con la información correspondiente, comunique a esta Unidad, si existe la posibilidad de que se realicen las adecuaciones presupuestales necesarias para contar con la disponibilidad presupuestal y de tal manera someter a consideración de la Junta Ejecutiva, la autorización de otorgar el apoyo económico al personal en cita.

...

X. Mediante el comunicado IEE/DA-0101/2020 de fecha veintisiete de enero de dos mil veinte, la Dirección Administrativa comunicó a la Unidad de Formación, lo que a continuación se señala:

"Por este atento medio y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en atención a su similar IEE/UFD-051/2020, me permito comunicarle que se han hecho las adecuaciones correspondientes para dar suficiencia presupuestal a la partida 3341 servicios de capacitación, con la finalidad de estar en posibilidad de brindar el apoyo económico a dos personas de la Unidad de Transparencia, para



cursar el "Diplomado en Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales, y Sistema Anticorrupción".

No omito mencionar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del estado de Puebla, la unidad que ejerce el gasto es responsable de su ejecución, por lo que deberá cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.
..."

XI. A través del memorándum identificado con la clave IEE/UT-063/2020 de fecha veintiocho de enero de dos mil veinte, la Titular de la Unidad de Transparencia, solicitó a la Encargada de Despacho de la Unidad de Formación:

"Con fundamento en lo que establecen los artículos 109 bis Apartado B fracción IX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y en seguimiento al similar identificado con el número IEE/UT-600/19 de fecha 19 de diciembre del año próximo pasado, por medio de la presente acompaño dos fichas bancarias de pago referenciado de servicios de la BUAP, del Diplomado en Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales, y Sistema Anticorrupción, ofertado por la Facultad de Administración de la BUAP y la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en los cuales se indica la clave bancaria, en la cual se debe de hacer el depósito correspondiente.

No omito mencionar a las personas que acudirán a dicho curso: Larisa Isela Antolín Espinoza y Aracely Estrada Vargas, personal adscrito a la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado.
..."

XII. La Encargada de Despacho de la Unidad de Formación, mediante el memorándum con clave alfanumérica IEE/UFD-056/2020 suscrito el veintiocho de enero de dos mil veinte, solicitó al Secretario Ejecutivo:

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracción XVIII, 95 fracciones I, II y VIII, 107 fracciones IV y VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y en atención al memorándum IEE/UT-600/19, signado por la Titular de la Unidad de Transparencia, a través del cual solicita el apoyo económico para el la (sic) inscripción al Diplomado en Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales, y Sistema Anticorrupción, por los motivos que expone en dicha comunicación y, de igual forma, a través del memorándum IEE/UT-063/2020, facilita los datos bancarios de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, institución que impartirá el mencionado diplomado, precisando los datos del personal de la Unidad de Transparencia que asistirá al mismo.

En ese sentido, me permito manifestarle que, por medio de la memoranda IEE/UFD-004/2020 e IEE/UDF-051/2020, esta Unidad, realizó las gestiones pertinentes con la Dirección Administrativa, con la finalidad de verificar la existencia de la disponibilidad presupuestal, para atender la solicitud antes mencionada; por lo que, a través del memorándum IEE/DA-0101/2020, la Dirección Administrativa indicó que: "...se han hecho las adecuaciones correspondientes para dar suficiencia presupuestal a la partida 3341 servicios de capacitación, con la finalidad de estar en posibilidad de brindar el apoyo económico a dos personas de la Unidad de Transparencia para cursar el "Diplomado en Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales, y Sistema Anticorrupción"..."

Por lo anterior, solicito de su valioso apoyo para someter a consideración de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, para su discusión y en su caso aprobación, la solicitud antes planteada.

Finalmente cabe hacer mención que, anexo al presente, se remite copia simple de la memoranda referida en el cuerpo del presente escrito.
..."



XIII. En seguimiento a la solicitud realizada por la Encargada de Despacho de la Unidad de Formación, el Secretario Ejecutivo mediante memorándum con clave alfanumérica IEE/SE-0233/2020 de fecha veintiocho de enero de dos mil veinte, solicitó a la Dirección Técnica incluir el tema indicado en el punto inmediato anterior dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.

XIV. La Dirección Técnica por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintiocho de enero de dos mil veinte, remitió a las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, vía correo electrónico, el presente acuerdo.

CONSIDERANDO

1. Que los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 71 del Código Electoral, el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia y máxima publicidad.

2. Que el diverso 77 del Código Electoral dispone que, para el desempeño de sus actividades, el Instituto contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos y técnicos, integrados con el personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral Nacional, en términos del artículo 102 del Código en mención y las disposiciones aplicables.

3. Que el artículo 78 del Código Electoral, establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

4. Que de conformidad con el diverso 95, fracción II del Código Electoral, la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración por la Unidad de Formación.

5. Que el artículo 99 del Código Electoral señala que la operación técnica y administrativa del Instituto se dividirá para su funcionamiento en Direcciones, que dependerán orgánicamente del Secretario Ejecutivo y contarán con el personal necesario para el cumplimiento de sus atribuciones.



6. El artículo 21 del Reglamento Interior de Trabajo, señala que la formación y capacitación constituyen el proceso que tiene como fin asegurar el logro de los objetivos institucionales, proporcionando al Personal del Instituto las herramientas teórico-prácticas para realizar sus funciones en cada uno de los puestos, asegurando su desarrollo profesional y humano, fomentando su comportamiento ético y espíritu de servicio, vinculando el interés particular de cada persona con el objetivo del Organismo Electoral.

Ahora bien, el diverso 22 del Reglamento Interior, indica que la Unidad de Formación deberá de definir e implementar un programa de formación y capacitación que fortalezca las habilidades y conocimientos del personal, como una vía para fomentar el desarrollo individual y su desempeño profesional, que le ayude en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

Asimismo, el artículo 24 del Reglamento Interior, establece que el programa de formación y capacitación se desarrollará a través de los cursos pertinentes, los cuales serán propuestos y coordinados por la Unidad de Formación y Desarrollo con la colaboración de las Direcciones y Unidades Administrativas y/o Técnicas, y aprobados por la Junta Ejecutiva.

7. El artículo 106, fracción XI del Código Electoral, indica que la Dirección Administrativa tiene, entre otras atribuciones, la de proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto.

Por otro lado, el diverso 107, fracción II del Código Electoral, indica que la Unidad de Formación, tiene la atribución de llevar a cabo los programas de reclutamiento, selección, formación y desarrollo del personal administrativo del Instituto y que no forma parte del Servicio Profesional Electoral Nacional.

En este sentido, la Dirección Administrativa ha informado que se realizaron las adecuaciones correspondientes para dar suficiencia presupuestal a la partida 3341, relativa a servicios de capacitación; con la finalidad de estar en disponibilidad de brindar el apoyo económico a personal de la Unidad de Transparencia para la asistencia al *"Diplomado en Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales, y Sistema Anticorrupción"*.

La petición materia de este acuerdo busca fortalecer las habilidades y conocimientos del personal del área en cita, que permitirá mejorar el funcionamiento de la Unidad de Transparencia respecto a la protección de datos personales, sistema anticorrupción y transparencia, mismos que podrán ser compartidos a las Unidades Técnicas y Administrativas de este Instituto.



En ese orden de ideas, la Junta Ejecutiva considera procedente la propuesta indicada, estimando que dicha capacitación robustecerá las habilidades y conocimientos del personal de la Unidad de Transparencia, como la vía para fomentar el desarrollo individual y su desempeño profesional, lo cual ayudará al cumplimiento de metas y objetivos institucionales.

En virtud de lo anterior, y una vez analizada la propuesta por esta Junta Ejecutiva, se considera que la misma se ajusta a las disposiciones vigentes en la materia, por lo que la autoriza en los términos planteados, instruyendo a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación, para que en el ámbito de su competencia, den puntual cumplimiento al presente acuerdo.

No se omite señalar, que el personal de la Unidad de Transparencia que curse el Diplomado, materia de este Acuerdo, deberá proporcionar a la Unidad de Formación y en su caso, a la Dirección Administrativa, los documentos que les sean requeridos para acreditar la asistencia al mismo, así como los trámites administrativos correspondientes.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva autoriza la suficiencia presupuestal a la partida 3341 relativa a servicios de capacitación, en los términos de los considerandos 6 y 7 del presente acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva instruye a la Encarga de Despacho de la Dirección Administrativa y a la Encargada de la Unidad de Formación, para que efectúen los trámites administrativos correspondientes en el ámbito de su competencia, en atención a los considerandos 6 y 7 del presente instrumento.

TERCERO. La Junta Ejecutiva instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que proporcione a la Unidad de Formación y en su caso, a la Dirección Administrativa, los documentos que les sean requeridos, en atención al considerando 7 del presente acuerdo.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.



Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha veintinueve de enero de dos mil veinte.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**

C. MIGUEL ANGEL GARCÍA ONOFRE

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ